



ORDENANZA N° 630/2017

VISTO:

- La proximidad de la época de lluvia que dificulta el tránsito en calles de la localidad debido al barro, situación que se empeora con la escasa profundidad de las napas freáticas.

Y CONSIDERANDO:

- La necesidad de alcanzar a la mayor parte de la comunidad con los beneficios de la consolidación de las calles.
- Que la obra propuesta en el Art. 1 de la Ordenanza 615/2017, para invertir el Fondo de Desarrollo Urbano 2017, si bien brinda una solución definitiva, solo beneficiaría a una mínima cantidad de frentistas.
- Que se debe dar respuestas a la comunidad que hace ya varios años viene sufriendo el mal estado de las calles debido al cambio en las condiciones del suelo provocado por las inundaciones de los años 2014 y 2015.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto de obra: **CONSOLIDACIÓN DE CALLES** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza en reemplazo del Proyecto de Obra: PAVIMENTACION DE CALLES.

Art. 2°: AFECTAR los fondos provenientes del **FONDO DE DESARROLLO URBANO, UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00.-)** para afrontar los gastos de la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 30 días del mes de Noviembre de 2017.-